



GJ.200.031.03.07		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD.	
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	23/sep/2018		
		OTROSI CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O APOYO A LA GESTIÓN.	

OTROSI AL CONTRATO N°: 200-008-005-015

ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES Y RUTH DAYANA TORREALBA ESCOBAR

Entre los suscritos a saber, RAMON DANIEL ESPINOSA RODRIGUEZ, mayor de edad y vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.972.352 expedida en **Cali (Valle), en su calidad de Rector y representante Legal del Instituto Departamental de Bellas Artes**, según consta en el acuerdo 024 de noviembre 18 de 2016, y posesionado según Acta 2017-01 de Enero 01 de 2017; establecimiento público de educación Artística del Orden Departamental con personería jurídica, autonomía Administrativa y patrimonio independiente, y en ejercicio de sus funciones y en especial las conferidas con el Acuerdo 016 del 10 de octubre de 2016 – ESTATUTO GENERAL DE LA INSTITUCION, Capitulo II, articulo 27, literal I; constituida mediante ordenanza N° 8 de 1936 y Decreto Extraordinario N° 0595 de 1981 con NIT. 890.325.989–3, quien en adelante y para efectos del presente contrato se llamará EL INSTITUTO, y de la otra RUTH DAYANA TORREALBA ESCOBAR , quien para los efectos de este documento se denominará **“LA CONTRATISTA”**, mayor de edad con domicilio en el Municipio de Santiago de Cali, identificada con C.C. 1.114.816.363 de El Cerrito - Valle, hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ al contrato de prestación de servicios No. **200-008-005-015** suscrito el 1 de febrero del 2018, previa las siguientes consideraciones: 1) El Instituto Departamental de Bellas Artes y la señorita **RUTH DAYANA TORREALBA ESCOBAR**, suscribieron el contrato de prestación de servicios **200-008-005-015**, cuyo objeto es la prestación de servicios profesionales por parte de la contratista para desarrollar la labor de Maestra en Artes del Grupo Profesional de títeres TITIRINDEBA y las obligaciones son: a) .Acatar la Constitución nacional, las Leyes y las normas institucionales de la entidad. b) Cumplir con el objeto contractual. c) Diseñar propuestas de creación artística, proyección pedagógica y de gestión cultural en el teatro de títeres. d) Realizar procesos de investigación artística para la producción de nuevos montajes y la conservación de las obras del repertorio del grupo profesional de títeres. e) Diseñar propuestas pedagógicas para la formación, reconocimiento y valoración del teatro de títeres. f) Diseñar propuestas de gestión cultural que permitan la proyección de las realizaciones artísticas y pedagógicas del grupo profesional de títeres. g) Cumplir con los compromisos institucionales a nivel local, regional, nacional e internacional con el grupo profesional de títeres y velar por la conservación y el mantenimiento técnico y artístico de las obras del repertorio del Grupo Profesional de Títeres e igualmente de los equipos y materiales de dotación. h) Observar en todo momento conductas dentro de los valores éticos y morales acorde con la legislación vigente, normas y políticas institucionales. 2) Que en la cláusula denominada **DURACIÓN O PLAZO**” del citado contrato se estableció del 1 de febrero al 30 de septiembre de 2018. 3) Que en la cláusula denominada **VALOR DEL CONTRATO**, se estableció el valor de DIEZ MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$10.710.000) MCTE. 4) Que se hace necesario **AMPLIAR** el contrato a partir del 1 de octubre hasta el 15 de diciembre del 2018 a la **CONTRATISTA**, 5) Igualmente se hace necesario adicional la suma de **TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$ 3.150.000) MCTE** al valor inicial del contrato. Valor que se tomará del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal 2018, rubro 2.321.01.12239.03. **OTROS SERVICIOS** proyecto 1111 **FORMACIÓN ARTÍSTICA**. Valor total del contrato **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 13.860.000) MCTE**. 6) **VIGENCIA DE LAS DEMAS CLAUSULAS:** Las demás cláusulas del contrato de prestación de servicios, no sufren ninguna modificación y tienen plena vigencia.

GJ.200.031.03.07		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD.	 BELLAS ARTES <small>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE</small>
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	23/sep/2018		
		OTROSI CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O APOYO A LA GESTIÓN.	

7) **PERFECCIONAMIENTO.** El presente OTROSÍ se perfecciona con la firma de las partes CONTRATANTES.

En constancia se firma en Santiago de Cali a los veinticinco días (25) de septiembre del dos mil diez y ocho (2018).

EL INSTITUTO

EL CONTRATISTA

RAMON DANIEL ESPINOSA RODRIGUEZ
Rector

RUTH DAYANA TORREALBA ESCOBAR
CC. 1.114.816.363 de El Cerrito - Valle

Vo. Bo. JOSE ALBEIRO ROMERO CEBALLOS - Vicerrector Administrativo y Financiero
Revisó: MARIA GENOVEVA MORENO MANRIQUE - Asesora Jurídica
Proyectó y elaboró: Sara Victoria Muñoz Villarreal- Grupo Profesional de Titeres TITIRINDEBA.